



En virtud de las facultades que me han sido delegadas por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021), y de conformidad con el artículo 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

RESUELVO:

Aprobar la liquidación Total del siguiente contrato:

Expediente: A/SUM-020513/2025 Procedimiento negociado sin publicidad

Lote/s:

Objeto: Suministro (exclusivo de la firma Life Technologies S.A. para España) de un analizador genético por electroforesis capilar para la Unidad de Genómica del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generationeu, enmarcado en los objetivos de la ampliación de la cartera genómica en el Sistema Nacional de Salud, Sermas.

Adjudicatario: Life Technologies S.A., con NIF: A28139434

Partida presupuestaria: 62304

Plazo de garantía: 2 años

Fecha recepción: 27 de noviembre de 2025

Periodo contratado: 21-oct.-25 a 20-nov.-25

Importe adjudicación: 235.977,83 €

Modificación importe adjudicación:

Importe ejecutado: 235.977,83 €

La presente Resolución de Liquidación Total de contrato sirve como Notificación.

La Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución que se notifica, ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con los artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2025

DIRECCIÓN GERENCIA

Sonia García de San José.

